



ORDENANZA N° 1409/04

VISTO:

La nota presentada por el Centro Vecinal de barrio Moreyra, el cual solicita se designe con el nombre de Remigio Escalante a una calle del referido barrio;

Y CONSIDERANDO:

Que según informe recibido por parte de la oficina de catastro de esta Municipalidad, el nombre elegido no se encuentra en la nomenclatura municipal;

Que tal requerimiento es en base a la identificación de las arterias con el propósito de facilitar la distribución de la correspondencia;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º-DESIGNASE con el nombre de Remigio Escalante a la calle pública que se extiende en sentido Sur – Norte, de 165 mts. de extensión aproximadamente, que nace en la calle Juan Bautista Alberdi al 758, y finaliza en la parcela 23; de designación catastral 1-1-90 y limitando al Este con las parcelas 35, 37 y 38; y al Oeste con las parcelas 36, 39 y 22, ubicada en el barrio Moreyra de nuestra Ciudad.-

Art.2º.-TOMESE las providencias necesarias para disponer del material de señalización que corresponda, como así también la nueva nominación en los registros catastrales de la Municipalidad.-

Art.3º.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 22 de junio de 2004.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS



TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS